

MUNICIPALIDAD

DE

LA PLATA

Corresponde al Expediente N°..... Año 195.....

O R D E N A N Z A : N° 1716.-

Artículo 1º.- Concédese por una sola vez a la Brigada de Paracai-
-----distas del Aéreo Club La Plata, la suma de UN MIL
PESOS MONEDA NACIONAL, como contribución de la Municipalidad pa-
ra la adquisición de botiquines y elementos sanitarios.

Artículo 2º.- La institución de referencia, deberá rendir cuenta
----- documentada de la inversión de los fondos que por
la presente se le otorga.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso Uni-
co, Item 5º del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

Fdo: Juvenal Pedro Uhalde.

Evaristo E. Anselmino.

La Plata, setiembre 16 de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi. Intendente.

Luis P. Perez Dupprat. Secretario de Hacienda

Federico Lindner. Secretario de Obras Públicas.-

Referencia: Exp. N/189/949

Es copia.

EMC-JBD